



AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 757/2026
Fecha Resolución: 16/03/2026

RESOLUCIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS

RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN RESOLUCIÓN N.º 170/2026 DE FECHA 29/01/2026. APROBACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIAS PARA LA PROVISIÓN DE CUATRO PLAZAS DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE MARCHENA (TURNO LIBRE); CINCO PLAZAS DE OFICIAL DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE MARCHENA (CUATRO POR PROMOCIÓN INTERNA Y UNA POR MOVILIDAD VERTICAL); UNA PLAZA DE SUBINSPECTOR/A DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE MARCHENA; UNA PLAZA DE INSPECTOR/A DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE MARCHENA.

Exp. Moad. 2026/OEP_01/000002

Vista la Resolución del Concejal Delegado de Recursos Humanos n.º 170/2026 de fecha 29 de enero de 2026, sobre Aprobación de Bases y Convocatorias para la provisión de cuatro plazas de Policía del Cuerpo de Policía Local de Marchena (Turno Libre); cinco plazas de Oficial del Cuerpo de la Policía Local de Marchena (cuatro por promoción interna y una por movilidad vertical); una plaza de Subinspector/a del Cuerpo de la Policía Local de Marchena; una plaza de Inspector/a del Cuerpo de la Policía Local de Marchena.

Vista la Resolución del Concejal Delegado de Recursos Humanos n.º 238/2026 de fecha 09 de febrero de 2026, de corrección de errores materiales en Resolución n.º 170/2026.

Visto que ambas resoluciones se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 28 de fecha 11 de febrero de 2026.

Advertido error material y de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Considerando lo antes expuesto y en virtud de las funciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N.º . 2063/2023 de fecha 20-06-2023, así como lo establecido en el apartado 3 del Artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es por o que,

RESUELVO:

PRIMERO.- Rectificar la Resolución n.º 170/2026 de fecha 29/01/26 de Aprobación de Bases y Convocatorias para la provisión de cuatro plazas de Policía del Cuerpo de Policía Local de Marchena (Turno Libre); cinco plazas de Oficial del Cuerpo de la Policía Local de Marchena (cuatro por promoción interna y una por movilidad vertical); una plaza de Subinspector/a del Cuerpo de la Policía Local de Marchena; una plaza de Inspector/a del Cuerpo de la Policía Local de Marchena, los siguientes puntos. Corrección de errores en Resolución n.º 238/2026 de fecha 09/02/2026.

Código Seguro De Verificación	xi8bmSD9GxzU14Hc2w7J/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria del Mar Hidalgo Romero	Firmado	16/03/2026 13:13:05	
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	16/03/2026 13:00:25	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xi8bmSD9GxzU14Hc2w7J%2Fg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

BASES QUE REGIRÁN LA PROVISIÓN, COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA, DE CUATRO PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE ACCESO DE TURNO LIBRE Y A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE OPOSICIÓN, RECOGIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2023 Y 2025.

Se suprime íntegramente el apartado 1.3.- *Las plazas objeto de esta convocatoria serán incrementadas con las futuras vacantes de plazas de Policía Local que se produzcan por cualquier causa durante el año 2026 y sean aprobadas por Oferta de Empleo Público. Dicha ampliación será publicada en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Marchena (<https://sedemarchena.dipusevilla.es/>) y en la página web del Ayuntamiento de Marchena (www.marchena.es). La acumulación podrá efectuarse hasta el día antes del inicio de la última prueba de la primera fase de la oposición de carácter obligatorio y eliminatorio.*

SEGUNDO.- Publicar el contenido de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Marchena y en su página web: www.marchena.es.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que traslado a usted para su conocimiento y efectos oportunos.

**EL CONCEJAL DELEGADO
DE RECURSOS HUMANOS**

**TOMA DE RAZÓN,
LA SECRETARIA ACCIDENTAL**

FDO. JOAQUÍN SÁNCHEZ BACO

FDO. MARÍA DEL MAR HIDALGO ROMERO

Código Seguro De Verificación	xi8bmSD9GxzU14Hc2w7J/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria del Mar Hidalgo Romero	Firmado	16/03/2026 13:13:05	
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	16/03/2026 13:00:25	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xi8bmSD9GxzU14Hc2w7J%2Fg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			